

**F02 - ANEXO – CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA
PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE BIEN**

Fecha 08/05/2015

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

Contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y social al contrato de obra resultante del proceso licitatorio cuyo objeto es: *“Contratar las obras de remodelación, adecuación y ampliación de los inmuebles donde funcionan las sedes administrativas, centros zonales, sedes regionales, unidades aplicativas o de servicio del ICBF a nivel nacional.”*

**2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS
(UNSPSC, V.14.080)**

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72121400	Construcción de edificios públicos especializados
72153900	Servicios de reparación de obras de construcción
95121700	Edificios y estructuras públicas
95121900	Edificios y estructuras educacionales y de administración
80101600	Gerencia de proyectos
81101500	Ingeniería Civil

3. UNIDAD DE MEDIDA

Precio unitario por profesional / mes (para cada macro región)

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) está interesado en adelantar un proceso de selección de la oferta más favorable cuyo objeto es realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y social al contrato de obra resultante del proceso de licitación cuyo objeto es: *“Contratar las obras de remodelación, adecuación y ampliación de los inmuebles donde funcionan las sedes administrativas, centros zonales, sedes regionales, unidades aplicativas o de servicio del ICBF a nivel nacional.”*

Mediante dicho contrato se adelantarán las obras de remodelación, adecuación y ampliación de los inmuebles donde funcionan las sedes administrativas, centros zonales, sedes regionales, unidades aplicativas o de servicio del ICBF a nivel nacional.

El ICBF requiere contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y social, para realizar seguimiento a la ejecución, controlar, evaluar y aprobar los productos y servicios que debe entregar el ejecutor del contrato en mención. A continuación se relacionan las actividades a realizar en el contrato de obra civil de adecuación, remodelación y ampliación, el cual es base para las actividades propias de la interventoría:

Las actividades contempladas en el contrato de obra son las siguientes:

1. Preliminares
2. Cimentación
3. Desagües e instalaciones subterráneas
4. Estructura
5. Mampostería
6. Prefabricados en concreto y otros
7. Instalación hidráulica sanitaria y de gas
8. Instalación eléctrica, telefónica
9. Pañetes
10. Pintura
11. Pisos¹
12. Cubiertas e impermeabilizaciones
13. Carpintería de metálica
14. Carpintería de madera
15. Enchapes, pisos y muros
16. Iluminación interior y exterior
17. Drywall, muros y cieloraso
18. Aparatos sanitarios y accesorios.
19. Divisiones para baños en lámina (pintura horno)
20. Suministro y aplicación de pintura tráfico amarilla para demarcación de parqueaderos
21. Obras exteriores
22. Cañuela prefabricada
23. Imagen
24. Retiro de materiales
25. Varias obras civiles

El detalle de cada una de las actividades que se contemplan en las obras de adecuación, remodelación y ampliación, que el ICBF requiere contratar se encuentran detalladas en el **Anexo No.1 Listado de ítems** y complementado con las especificaciones de estos mismos en el **Anexo No.2 Especificaciones técnicas de obra civil**.

Para la ejecución del proyecto se propone un esquema en el cual el ICBF contará con dos grandes bolsas de ítems, (1. Sedes Administrativas, Centros Zonales y Direcciones Regionales y 2. Unidades Aplicativas o de servicio), cuyas cantidades de obra corresponden a valores unitarios los cuales serán ajustados y definidos posteriormente dependiendo de la necesidad en los Centros Zonales, Direcciones Regionales, Unidades aplicativas o de servicio, derivadas de los diagnósticos adelantados y la disponibilidad de recursos, condición que determinará los inmuebles a intervenir finalmente.

Por lo anterior, la interventoría con la supervisión del ICBF, será la encargada de verificar que el alcance definido para cada uno de los proyectos, se cumpla a cabalidad y con la calidad esperada.

Las intervenciones a ejecutar mediante el resultante del contrato de obra son en resumen las siguientes:

- **ADECUACIONES:** Es el conjunto de acciones continuas para el acomodo, ajuste, adaptación de los servicios de una edificación.
- **CONSTRUCCIÓN:** Es el conjunto de acciones continuas para el montaje, fabricación, instalación, remodelación, demolición o eliminación de cualquier estructura, instalación o construcción adicional incluyendo todas las actividades relacionadas con desmonte del terreno, remoción de tierras y paisajismo, para lo cual el ICBF definirá el lugar garantizando que el lote o bien es de propiedad o uso del ICBF.
- **REMODELACIÓN:** Es el conjunto de acciones continuas para el cambio de la estructura o la forma espacial y arquitectónica de una edificación.
- **AMPLIACIÓN:** Es el conjunto de acciones continuas para el complemento de los servicios de una edificación.

Las obras objeto de esta interventoría se ejecutarán en las sedes donde funcionan las Sedes Administrativas, Centros Zonales, Direcciones Regionales, Unidades Aplicativas y de servicio del ICBF, en TREINTA Y DOS (32) departamentos del país ubicados en cinco (5) macro-regiones en las cuales el ICBF dividió el país, para la adjudicación del Contrato de obra.

Macroregión 1. SAN ANDRÉS – LA GUAJIRA – BOLÍVAR – ATLANTICO – MAGDALENA – SUCRE - CESAR

Macroregión 2. SANTANDER – NORTE DE SANTANDER – BOYACA – ARAUCA Y CASANARE

Macroregión 3. CUNDINAMARCA – META – GUAVIARE – VICHADA – TOLIMA – VAUPÉS – GUAINÍA

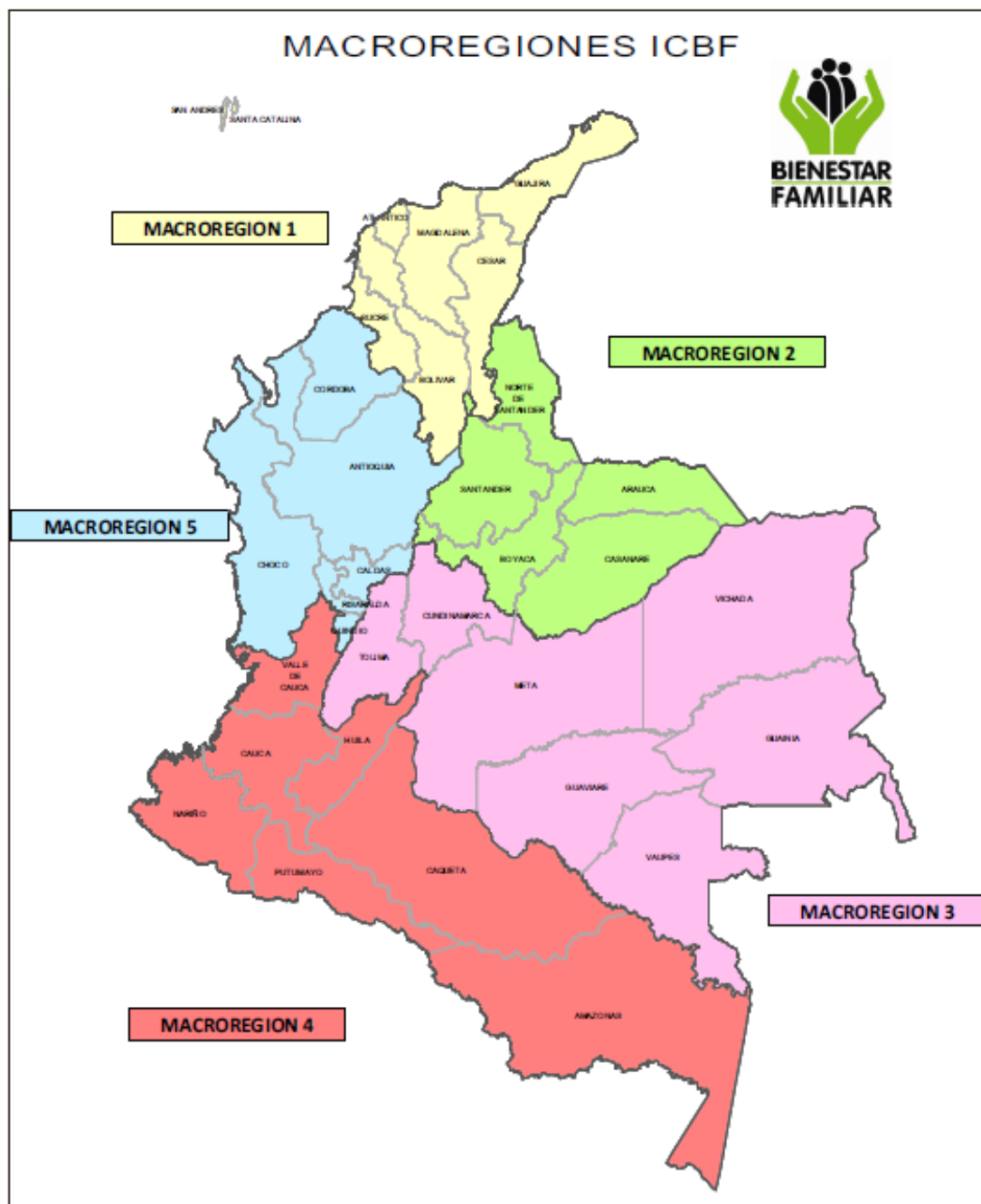
Macroregión 4. VALLE – CAUCA – NARIÑO – HUILA – PUTUMAYO – CAQUETÁ - AMAZONAS

Macroregión 5. ANTIOQUIA – CHOCÓ – CÓRDOBA – CALDAS – RISARALDA – QUINDÍO

Por unidades aplicativas y de servicio, se entienden los Hogares Infantiles, Hogares Múltiples, Hogares agrupados y CDI's en los cuales se prestan los servicios de atención a la primera infancia por parte del ICBF.

Cabe aclarar que las intervenciones no se harán en la totalidad de los inmuebles donde funcionan las sedes administrativas, centros zonales, sedes regionales, unidades aplicativas o de servicio del ICBF a nivel Nacional, sino que obedecerán a una priorización realizada previo diagnóstico de condiciones actuales a cargo del contratista de obra y avaladas por interventoría como por la supervisión por parte del ICBF

A continuación se presenta la distribución geográfica de cada una de las macro regiones:



5. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

- Legislación ambiental municipal y/o, distrital y Nacional
- Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional
- Normas NFPA – NEC y Código Nacional de Incendios
- Ley 400 de 1997 y sus modificatorios
- El Código Eléctrico Nacional, norma ICONTEC 2050
- El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas Resoluciones No. 90708 de 30 de agosto de 2013 y 90907 de 2013 expedidas por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE)
- Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía en la localidad.
- Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS – 2000.
- Resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000, emanada del Ministerio de Desarrollo Económico de la República de Colombia y la Resolución número 2320 de 2009, por la cual se modifica parcialmente la Resolución número 1096 de 2000 que adopta el Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico -RAS.
- Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos.
- Resolución 541 de 1994 - por medio de la cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación.
- Decreto 4741 de 2005 - por la cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.
- NSR 10 – Reglamento Colombiano de Construcción Sismo resistente
- Resolución 1511 de 2010- Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas y se adoptan otras disposiciones.
- Las demás normas que modifiquen o complementen las anteriormente citadas, o que apliquen al objeto del presente contrato.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

6.1 Objetivo General.

Realizar la contratación de la interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y social al contrato de obra resultante del proceso licitatorio cuyo objeto es: *“Contratar las obras de remodelación, adecuación y ampliación de los inmuebles donde funcionan las sedes administrativas, centros zonales, sedes regionales, unidades aplicativas o de servicio del ICBF a nivel nacional.”*

6.2 Objetivos Específicos.

- 6.2.1 **GESTIÓN ADMINISTRATIVA:** Realizar los procesos y actividades para la gestión administrativa del contrato de obra resultante del proceso licitatorio cuyo objeto es: *“Contratar las obras de remodelación, adecuación y ampliación de los inmuebles donde funcionan las sedes administrativas, centros zonales, sedes regionales, unidades aplicativas o de servicio del ICBF a nivel nacional”*, así como del Contrato de Interventoría, que pudieran implicar interacción con el contratista, terceros directamente relacionados con la ejecución de los proyectos y/o el ICBF. Lo anterior implica el establecimiento de un sistema de coordinación y comunicación eficiente entre las partes incluyendo la entrega y archivo de información de forma oportuna y organizada, la digitalización de correspondencia y documentación de los proyectos, la recepción y verificación de quejas y reclamos, la verificación y control de los indicadores de gestión del contrato, la revisión y aprobación de informes semanales y mensuales y finales presentados por el contratista de obra, entre otras.
- 6.2.2 **GESTIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA:** Realizar los procesos y actividades relacionadas con la medición, calidad de los materiales, pruebas, evaluación, control y verificación de procedimientos, cronogramas, intervenciones y desempeño del Contratista de obra en el área técnica y operativa durante las actividades relacionadas con la ejecución de las obras. Al igual que la emisión de conceptos técnicos y operativos que se requieran o se soliciten. Para ello deberá vigilar el cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en el contrato de obra resultante del proceso licitatorio cuyo objeto es: *“Contratar las obras de remodelación, adecuación y ampliación de los inmuebles donde funcionan las sedes administrativas, centros zonales, sedes regionales, unidades aplicativas o de servicio del ICBF a nivel nacional”*, y las recomendaciones, requerimientos y observaciones realizadas por el supervisor del contrato.
- 6.2.3 **GESTIÓN FINANCIERA:** Realizar los procesos y actividades relacionadas con el seguimiento, control y verificación del contrato en aspectos financieros entre el contratista de obra y el ICBF incluyendo el seguimiento, control, verificación y auditoría del manejo de los recursos del contrato de fiducia, (si a ello hubiere lugar), controlar y realizar las revisiones necesarias para el cierre financiero de tipo presupuestal, contable y de tesorería, por parte del contratista de obra, realizar el control y seguimiento de los ingresos y egresos establecidos en el contrato de obra, así como ejecutar las demás funciones en la gestión financiera y tributarias necesarias para el adecuado cumplimiento del contrato.
- 6.2.4 **GESTIÓN AMBIENTAL:** Realizar los procesos y actividades enfocadas en la coordinación de las diferentes actividades y métodos de control, así como el apoyo y seguimiento a las actividades y obligaciones del plan de manejo ambiental, tendientes a propiciar que las obras, programas y medidas planteadas sean implementadas para minimizar los efectos ambientales negativos y maximizar los positivos, de acuerdo con la normativa aplicable.

Igualmente la Interventoría debe establecer los requerimientos correspondientes a los incumplimientos generados por el contratista de obra en materia ambiental y contractual, estableciendo términos y tiempos específicos de cumplimiento.

- 6.2.5 **GESTIÓN SOCIAL:** Realizar los procesos y actividades enfocadas en verificar que el contratista de obra ejecute un plan con el fin de lograr la minimización y mitigación de los impactos sociales que genere la ejecución de los proyectos, en especial en lo referente con el normal desarrollo de la atención a los usuarios. Incluye la verificación del cumplimiento de normas en materia de atención al usuario, seguimiento del trámite que da el Contratista de obra de las peticiones, quejas o inquietudes por parte de los Usuarios y/o colaboradores del ICBF.
- 6.2.6 Propender por el logro de los objetivos contractuales pactados, participando de manera activa en el equipo que se conforme con el contratista y el ICBF a fin de resolver conjuntamente las dificultades que se presenten en la obra.
- 6.2.7 Asegurar que el contratista en la ejecución del contrato se ciña a los plazos, términos, especificaciones técnicas y demás condiciones pactadas.
- 6.2.8 Mantener permanente comunicación con el contratista y con el ICBF.
- 6.2.9 Evitar que se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias.
- 6.2.10 Velar por que la ejecución del contrato no se interrumpa injustificadamente.
- 6.2.11 Proteger los intereses de las Entidades y salvaguardar su responsabilidad.

6.3 Actividades de carácter técnico

Sin perjuicio de aquellas establecidas en el manual de supervisión de contratos y convenios suscritos por el ICBF, serán actividades de carácter técnico a cargo del interventor aquellas relacionadas con la vigilancia y verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas generales y específicas para la correcta ejecución de las obras, entre ellas:

- 6.3.1 Exigir al contratista el diligenciamiento de los formatos y pro-formas establecidas por parte del ICBF para el desarrollo de los Diagnósticos técnicos necesarios.
- 6.3.2 Revisar tanto la propuesta de intervención para cada uno de los Centros Zonales y Regionales así como el presupuesto derivado de los diagnósticos técnicos.
- 6.3.3 Exigir al contratista de obra el levantamiento del acta de vecindades.
- 6.3.4 Exigir al contratista un registro inicial de las condiciones detalladas del inmueble en el cual se adelantarán las obras civiles.
- 6.3.5 Exigir al contratista de obra la disponibilidad de recursos, de personal, materiales y equipos, acorde al contrato.

- 6.3.6 Revisar y constatar que la identificación y características del inmueble entregado al contratista para el desarrollo de la obras concuerde con la información suministrada por el ICBF.
- 6.3.7 Exigir al contratista de obra el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la disposición de medidas que considere necesarias por razones de seguridad, riesgo de perjuicios o para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de las obras.
- 6.3.8 Consignar por escrito como memorias, en sus informes, los atrasos que se presenten para la firma del acta de inicio y para el inicio de la obra, si el contratista no cumple con las condiciones y términos exigidos, los retrasos en el cronograma de ejecución, informe de cumplimiento del plan de manejo del anticipo.
- 6.3.9 Exigir al contratista de obra la presentación de los cronogramas de obra por cada Centro Zonal y Regional de cada Macroregión, indicando cantidad de frentes y ruta crítica, verificar y avalar el mismo y realizar seguimiento a su cumplimiento. De presentarse atrasos en el cronograma, se determinarán responsabilidades, se identificará el impacto del retraso respecto de la ruta crítica y del presupuesto y se entregará el respectivo plan de contingencia a fin de mitigar el impacto de lo ocurrido.
- 6.3.10 Requerir el cumplimiento del objeto del contrato, las obligaciones, cantidades y especificaciones acorde a lo pactado y en caso que las operaciones o procedimientos utilizados por el contratista, a su juicio resulten inaceptables o representen un grave riesgo para los trabajos, para el contratista, para el ICBF o para terceros; solicitar por escrito al contratista el cumplimiento del contrato y solicitar al supervisor se adelante la suspensión temporal del contrato, o se adelanten las acciones de tipo jurídico a que haya lugar, para lo cual deberá emitir su respectivo concepto, sugerir las acciones a adelantar que estime procedentes, justificar debidamente su solicitud por escrito al Supervisor adjuntando los soportes para el efecto y en caso que corresponda adelantar la estimación de perjuicios causados al ICBF.
- 6.3.11 Solicitar el reinicio del contrato una vez se ejecuten las medidas correctivas del caso a satisfacción del interventor y del ICBF, y acorde al texto del acta de suspensión respectiva.
- 6.3.12 Informar oportunamente al Supervisor de cualquier situación ocurrida durante la ejecución del contrato o si por parte del contratista existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad o de las instrucciones del interventor a ese respecto.
- 6.3.13 Verificar que la implantación de los proyectos realizada por el contratista sea la correcta acorde a los diagnósticos y análisis previos adelantados por su parte y avalados por el ICBF y presentar dentro de los 15 días calendario siguientes a la fecha de entrega de los estudios, diseños y/o diagnósticos, las observaciones a que haya lugar. Avalar las implantaciones de los proyectos una vez atendidas las observaciones presentadas.
- 6.3.14 Estudiar y conceptuar acerca de los procedimientos que proponga el contratista y, si fuera el caso, sugerirá u ordenará los cambios que la interventoría considere necesarios o convenientes para el buen desarrollo de los trabajos.
- 6.3.15 Realizar semanalmente el registro fotográfico (Marcar cada fotografía con el nombre del lugar, fecha y hora donde fueron tomadas y no excederse en tamaños que puedan generar peso en disco y mucho más en correos y publicaciones Web. Un tamaño máximo recomendado es (1280x960).) y de video del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.
- 6.3.16 Exigir al contratista de obra ejecutar los frentes de trabajo necesarios para el cumplimiento de los cronogramas pactados.

- 6.3.17 El interventor deberá analizar y validar los nuevos precios cuando se requieran ítems o actividades no previstas en el contrato y elaborar las especificaciones técnicas respectivas. Así mismo, deberá conceptuar sobre la necesidad de su ejecución y analizar, particularmente, su incidencia en el valor del contrato adjuntando para el efecto el acta de mayores, menores cantidades e ítems no previstos y solicitar al ICBF la respectiva modificación del contrato. No obstante lo anterior, los nuevos precios serán los que el ICBF apruebe.
- 6.3.18 Conocer las normas técnicas obligatorias para la ejecución del contrato de obra, objeto de la interventoría.
- 6.3.19 Llevar una bitácora de las obras, los cuales se iniciarán con verificación de planos, especificaciones y presupuestos, acta de iniciación, vecindad y entrega de inmueble al contratista, se registrarán todas las actividades diarias, debe estar con el nombre y apellido claro y firma de la Interventoría y el representante de la firma constructora en la obra, se registrarán sugerencias, ajustes específicos a los diseños, observaciones, visitas de asesores o especialistas, llegada de material, de equipos y personal de obra y los demás hechos relevantes para el seguimiento de los proyectos.
- 6.3.20 Realizar mensualmente un análisis del avance físico y financiero de las obras con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones al contrato, o requerimientos para adelantar acciones jurídico administrativas que sean necesarias, o de disponibilidades presupuestales o cualquier otra medida que el ICBF deba tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato y/o el cumplimiento del mismo.

6.4 Prohibiciones de interventoría

Sin perjuicio de las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades, las prohibiciones y deberes, el ICBF se abstendrá de designar interventor a quien se encuentre en situación de conflicto de intereses que pueden afectar el ejercicio imparcial y objetivo de la Interventoría o este incurso en alguna conducta contemplada en la ley 734 del 2002.

A los Interventores les está prohibido:

- 6.4.1 Adoptar decisiones que impliquen la modificación del contrato o el aumento en valor de los presupuestos asignados a cada proyecto.
- 6.4.2 Solicitar y/o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas del contratista.
- 6.4.3 Retardar, denegar u omitir cualquier asunto que le corresponda atender por razón de sus funciones.
- 6.4.4 Constituirse en acreedor o deudor del contratista o de cualquier persona interesada en el contrato cuya ejecución controla.
- 6.4.5 Facilitar acceso indebido a la información del contrato.
- 6.4.6 Gestionar indebidamente a título personal asuntos relacionados con el contrato.
- 6.4.7 Exigir al contratista renunciaciones a cambio de modificaciones o adiciones al contrato.
- 6.4.8 Exonerar al contratista del cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones.
- 6.4.9 Celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto establecer obligaciones a cargo del Instituto, salvo aquellas relacionadas directamente con

la actividad de Interventoría y que no modifiquen, adicionen o prorroguen las obligaciones a cargo del ICBF.

6.5 Productos y contenido mínimo de los mismos

6.5.1. Productos esperados

El contratista debe Presentar informes semanales y mensuales, de la ejecución de sus actividades, así:

Diagnóstico Inicial: De manera paralela a las actividades descritas en las obligaciones del contrato de interventoría y dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la entrega por parte del contratista de obra del diagnóstico del inmueble priorizado para intervenir, el interventor deberá avalar o rechazar dicho diagnóstico, realizando las observaciones que considere pertinentes, mediante informe escrito presentado al supervisor del contrato. En dicho diagnóstico se debe reflejar la situación completa que en dicho momento se presente en todas y en cada una de las obligaciones por áreas de gestión a cargo del contratista de obra, dentro de las que se encuentran: Gestión Administrativa, Técnica, Financiera, Jurídica, ambiental, social, predial, de seguros, de riesgos, entre otras. En los diagnósticos se identifican aquellos aspectos críticos y estratégicos del contrato de obra y cada proyecto, necesarios para lograr los objetivos definidos. A través de lo anterior, se logrará un plan estratégico que permita definir y tomar una serie de decisiones fundamentales para la ejecución del respectivo contrato de interventoría. Como parte del informe del diagnóstico inicial, el interventor conceptuará sobre aquellos aspectos críticos para el desarrollo del Contrato de obra y sus proyectos, de manera que se formule un plan de acción y unos mecanismos de gestión o desarrollo de las soluciones. Para cada uno de los aspectos del Diagnóstico inicial, el interventor hará un análisis especial en la matriz de riesgos existente en el Contrato de obra y sus proyectos. De no existir dicha matriz por proyecto, el contratista deberá elaborarla con estricta sujeción al contrato y documentos correspondientes, en el cual se logren enmarcar cada uno de los aspectos tratados en el diagnóstico inicial que se presente.

Informe semanal: La interventoría hará entrega del informe de avance semanal de acuerdo con el formato entregado por el ICBF, el cual contendrá un registro fotográfico, porcentaje de avance de ejecución física y financiera y valor de la inversión a la fecha de corte, actividades ejecutadas, problemas encontrados, sugerencias y recomendaciones. Este informe deberá presentarse por cada uno de los proyectos en ejecución.

Informe mensual: La interventoría presentará mensualmente al ICBF, un informe en donde se consigne el cumplimiento del contrato y actividades ejecutadas en ese mes, índices de gestión mensual y estado de avance con respecto a lo programado (físico y financiero). Además, incluirá lo programado para el mes siguiente, con las observaciones necesarias. De presentarse atraso en la programación inicial, deberá explicar las medidas y acciones a tomar con el fin de ajustar el cronograma indicando el impacto financiero y en la ruta crítica del mismo. A estos informes deberá adjuntar programaciones y anexos aclaratorios. Estos informes deben ser presentados en aplicaciones compatibles con los sistemas operativos (software).

El informe deberá contener los avances y novedades técnicas, administrativas, contables y financieras, acompañadas por gráficos, cuadros, fotografías, análisis y comentarios sobre el estado de los trabajos y del contrato en todos sus aspectos. En los informes mensuales que debe realizar la interventoría, deberá incluirse un capítulo en el que se presente el análisis e impacto de la ocurrencia de los eventos por hechos naturales. Se incluirá un registro de la documentación cruzada entre el interventor, el contratista y el ICBF.

La interventoría presentará en el informe mensual de progreso durante la ejecución del contrato de interventoría, un resumen de trabajo adelantado por el interventor durante el respectivo período, la utilización de recursos y sus costos durante el período y acumulados, el balance del contrato, los porcentajes de avances de cada una de las actividades, el cronograma de ejecución programado y real y, si existe, reprogramado, y la relación de informes presentados y de actas de obra suscritas.

Este informe deberá presentarse con capítulos por cada uno de los proyectos en ejecución.

Informe final: La interventoría entregará al ICBF, al terminar los trabajos, un informe final, cuyo contenido será, como mínimo, el siguiente:

- Aspectos contractuales relevantes.
- Breve descripción de los trabajos.
- Ejecución de los trabajos
- Balance económico del contrato (costos, ajustes de pagos, reclamaciones si se presentan, trabajos extras o adicionales si se causan).
- Planos, figuras y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos.
- Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos.
- El manual de mantenimiento y aplicación de garantías a aquellos equipos y elementos que fueron suministrados por necesidad imperante, que debe entregar el contratista que ejecutó la obra.
- Copia de la bitácora de obra y registro fotográfico.
- Resultados de los ensayos de laboratorio.
- Informe sobre las pólizas y garantías exigidas.
- Cronograma final de proyecto, en el cual se muestren todas las incidencias del mismo.
- El resumen final de las cantidades de obra ejecutadas y el informe financiero de la obra.
- Verificar, permanentemente, el cumplimiento de los plazos y montos asegurados de las pólizas de garantía o garantías bancarias, según sea el caso, y solicitar su modificación, de ser necesario. Del vencimiento de las garantías deberá informar a la Dirección de Contratación del ICBF con una anticipación nunca inferior a diez (10) días hábiles.
- Anexar copias de los planos record de las obras ejecutadas, con la respectiva aprobación por parte de la interventoría.
- Relación y estado detallado de cada uno de los proyectos ejecutados.

6.5.2. Requisitos mínimos de los productos

El Interventor entregará al ICBF en medio físico y magnético un original y una copia de todos los informes, estudios, memorias, planos y demás información correspondiente a cada una de las entregas descritas anteriormente.

La interventoría elaborará un informe de las obras, con sus anexos si los hay, indicando los parámetros utilizados, el análisis de los resultados obtenidos, bitácoras y las conclusiones.

La información presentada debe ceñirse a los parámetros técnicos de presentación de informes, planos, dibujos y demás contenidos en la Norma Técnica Colombiana NTC correspondiente. A continuación se listan los elementos mínimos básicos que debe contener cada uno de los informes:

- Portada que indique el contenido, al inicio del mismo.
- Introducción donde se establezca el alcance de la obra, sus objetivos básicos y los trabajos desarrollados.
- Tabla detallada de contenido o índice.
- Descripción del trabajo de campo u oficina realizado.
- Descripción de las obras realizadas.
- Normas y códigos a los cuales se ciñen los diseños.
- Descripción de la metodología de obra empleada.
- Descripción y análisis de las condiciones existentes.
- Para las especificaciones técnicas incluir el documento, el cual debe estar de acuerdo con lo dispuesto en este numeral.
- Para el presupuesto de obra, incluir el documento, el cual debe estar de acuerdo con lo dispuesto en este numeral.
- Protocolos de Procedimientos.
- Memoria de cantidades de obra, las cuales deben coincidir con las indicadas en el presupuesto.
- Conclusiones y recomendaciones.
- Anexos.
- Esquemas.
- Bibliografía.
- Las tablas incluidas deben tener una presentación unificada en cuanto a encabezados y deben estar incluidas en la tabla de contenido.

6.5.3 Recurso Humano Mínimo Requerido

Para la ejecución del Contrato se requiere como MÍNIMO el personal señalado en el *ANEXO No.4. Perfiles mínimos requeridos* para cada Macro región, el cual debe cumplir con la formación y experiencia mínima requerida para cada uno de los cargos. El número de profesionales, técnicos y auxiliares que se requieren se detallan en los respectivos cuadros.

Los proponentes deberán presentar las hojas de vida y los respectivos soportes que acrediten los requisitos de formación académica, certificaciones y experiencia mínimos requeridos de acuerdo con los perfiles anteriormente descritos.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA

7.1. OBLIGACIONES GENERALES

- 7.1.1 Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y social al contrato de obra resultante del proceso licitatorio cuyo objeto es “Contratar las obras necesarias para la adecuación, remodelación y ampliación de los inmuebles donde funcionan las sedes administrativas, centros zonales, sedes regionales y unidades de servicio del ICBF a nivel Nacional”.
- 7.1.2. Presentar dentro los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de la información del contrato de obra, un plan de trabajo detallado para el desarrollo de la interventoría de acuerdo con los cronogramas de ejecución de cada uno de los proyectos.
- 7.1.3. Coordinar las acciones necesarias para garantizar que la ejecución del contrato de obra finalice en el plazo de ejecución previsto.
- 7.1.4. Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución e iniciar la ejecución contractual para lo cual, el interventor y el contratista base deberán suscribir un acta de inicio conforme al modelo establecido por el Instituto de Bienestar Familiar - ICBF.
- 7.1.5. El interventor debe verificar la correcta programación de la ejecución de los contratos. Para tal efecto debe tener en cuenta las actividades mínimas tales como: actividades propias de la ejecución del contrato objeto de interventoría, programación de pagos, reuniones de seguimiento, entrega de informes y productos del contratista al interventor, fecha de ejecución de cada actividad, revisiones, porcentaje de ejecución de cada uno de los proyectos, entre otros aspectos, verificación del personal exigido y calificado dentro del proceso de selección del contratista de obra.
- 7.1.6. Someter a consideración previa del ICBF, las modificaciones relativas a los términos o condiciones del contrato en los casos que sea requerido, acompañada de la correspondiente justificación técnica y económica, la viabilidad presupuestal y financiera correspondiente.
- 7.1.7. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales en cuanto a objeto, plazo, lugar, cantidad, calidad, verificación, y demás términos del contrato para que se cumplan en las condiciones estipuladas, y elaborar los certificados de cumplimiento para tramitar los pagos del contrato de obra. La autorización para el pago parcial o total a efectuar al(los) contratista(s) estará sujeta a la verificación por parte del interventor del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el contrato respectivo.

- 7.1.8. Verificación, desarrollo y cumplimiento de las obligaciones financieras para tal efecto el interventor realizará el seguimiento y monitoreo financiero a los recursos pagados en el contrato que interviene, con el fin de verificar que se utilicen para el logro del objeto contratado, y asesorará al ICBF para que los desembolsos se realicen de acuerdo con los fines y obligaciones establecidas en el contrato.
- 7.1.9. El interventor debe tener conocimiento completo y detallado del contrato sobre el cual se hará la interventoría así como el estado completo y detallado de cada uno de los proyectos, del cronograma de ejecución y de cualquier otro documento que haga parte de los contratos objeto de la interventoría y velar por que los recursos públicos sean ejecutados de conformidad con el objeto contractual.
- 7.1.10. Verificar y controlar la acción del contratista de obra, para comprobar que se cumplan las especificaciones y normas técnicas, las actividades administrativas, legales, financieras y presupuestales, establecidas en el contrato.
- 7.1.11. Verificar que esté ejecutándose el contrato de obra con el equipo de personas presentado en la propuesta por éste y con el perfil requerido. Corroborar el cumplimiento de aportes de seguridad social y parafiscal. Para esto debe entregar copia de los pagos de salud y pensión del personal propuesto y calificado, sea como personal contratado directamente o por prestación de servicios profesionales.
- 7.1.12. Realizar la interventoría en el sitio en el cual se estén ejecutando los proyectos, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales exigidas al contratista de obra en los proyectos a intervenir en las respectivas Macroregiones.
- 7.1.13. Verificar que los bienes se reciban en las condiciones de los contratos base, para lo cual deberá comprobar su funcionamiento y calidad.
- 7.1.14. Efectuar por escrito y de manera inmediata al contratista los requerimientos que sean del caso cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran.
- 7.1.15. Solicitar revisión y modificación de las obras que no se ajusten a las condiciones pactadas, requiriendo, si es el caso, acciones correctivas. Lo anterior en coordinación con la supervisión designada por el ICBF.
- 7.1.16. Recomendar la suspensión de los procesos que se estén ejecutando cuando éstos no se ajusten a los requerimientos y lineamientos contractuales, hasta tanto los contratistas cumplan con las especificaciones previstas en los contratos. Lo anterior en coordinación con la supervisión designada por el ICBF.
- 7.1.17. Rendir los informes parciales que se soliciten, informe final de ejecución y certificar el cumplimiento del objeto contractual, acompañado del respectivo informe técnico, financiero y contable.

-
- 7.1.18. Revisar, solicitar ajustes, y aprobar los informes de ejecución del contrato de obra.
- 7.1.19. De encontrar atrasos, inconvenientes o recomendaciones en la ejecución del contrato objeto de interventoría, el contratista interventor deberá informar oportunamente al ICBF quien podrá solicitar directamente a los ejecutores de los mismos la información relevante y los correctivos necesarios, así como realizar las recomendaciones y sugerencias para la definición de las acciones que permitan subsanar los incumplimientos presentados por el contratista (medidas correctivas, sanciones) y de esta forma garantizar la correcta ejecución del contrato base.
- 7.1.20. Efectuar todos sus actos relacionados con el contrato en forma escrita y con copia a la carpeta del contrato base y para el archivo personal.
- 7.1.21. Elaborar los informes parciales de interventoría para cada proyecto. Los informes deberán presentarse cada mes, deben ser suficientemente descriptivos por cada una de las obligaciones y deberán estar acompañados de la totalidad de soportes respectivos (Documentos y fotos).
- 7.1.22. Elaborar el Informe Final de Interventoría para cada proyecto que finalicen en el período de ejecución del presente contrato, El informe debe ser suficientemente descriptivo y deberá estar acompañado de la totalidad de soportes respectivos que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista constructor. El documento, igualmente debe indicar el cumplimiento de los requerimientos técnicos con la calidad establecida para la prestación del servicio objeto de esta interventoría, informes relacionados con el cumplimiento de las obligaciones administrativas e informes relacionados con el cumplimiento de las obligaciones financieras, la evaluación, conclusiones y recomendaciones sobre el desarrollo del contrato.
- 7.1.23. Diligenciar el (los) informe(s) de interventoría con datos exactos y con la descripción detallada de la ejecución contractual, en donde se evidencie, entre otros aspectos, las reuniones realizadas, los problemas presentados, las soluciones acordadas, los hallazgos y alertas, los productos y procesos que requieren acciones correctivas, los productos o bienes recibidos.
- 7.1.24. Verificar luego de la entrega del Informe final de Interventoría la realización de la liquidación del contrato(s) dentro de los términos establecidos en la ley.
- 7.1.25. Elaborar el proyecto de acta de liquidación de los contratos objeto de esta interventoría, dentro de los quince (15) días siguientes a la terminación de los trabajos.
- 7.1.26. Verificar y asegurar que el contratista amplíe la vigencia y el monto de las sumas amparadas de las pólizas correspondientes a suspensión, adiciones y prórrogas de los contratos.
- 7.1.27. Verificar que el contratista notifique a la aseguradora cuando se realice modificaciones a los contratos.

- 7.1.28. Programar, citar y participar en las reuniones de avance, comité técnico y comités de seguimiento a la ejecución del contrato base.
- 7.1.29. Elaborar oportunamente las actas de todas las reuniones (regulares, extraordinarias y de acompañamiento y entregarlas debidamente firmadas al ICBF. Toda reunión de seguimiento a la ejecución del contrato deberá ser formalizada mediante el diligenciamiento de la correspondiente acta. La copia impresa deberá ser firmada obligatoriamente por el interventor y el contratista base y deberá reposar en el expediente del interventor y en la carpeta del contrato base. Se deberá dejar constancia escrita de todas las justificaciones u órdenes que solicite el interventor al contratista o de los compromisos que sean pactados entre las partes. Dicha información podrá ser consignada ya sea en el acta de seguimiento de la reunión y en comunicado posterior, programar, citar y participar en las reuniones de avance y seguimiento a la ejecución de los contratos.
- 7.1.30. Llevar un archivo debidamente organizado en forma física y en medio digital que contenga todos los documentos y correspondencia, relacionados con las actividades desarrolladas en el presente contrato, de acuerdo a lo establecido por la Dirección Administrativa del ICBF, a la cual deberá ser entregado al finalizar el contrato.
- 7.1.31. Entregar al ICBF la carpeta de seguimiento y ejecución de cada proyecto ejecutado en el contrato con todos los soportes necesarios.
- 7.1.32. Disponer del soporte humano y logístico, equipos de cómputo, comunicaciones, software, bases de datos y otros suministros que se requieran para el desarrollo de la interventoría.
- 7.1.33. Acatar las observaciones y sugerencias que durante el desarrollo del contrato, imparta el ICBF, a través del Supervisor del Contrato.
- 7.1.34. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del contrato cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
- 7.1.35. Garantizar la seguridad y la confidencialidad de la información proporcionada por el ICBF, así como de la totalidad de la información producida en ocasión del contrato.
- 7.1.36. Dar cumplimiento a las normas legales vigentes de interventoría que aplican, y demás procesos establecidos por el ICBF
- 7.1.37. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y operativas definidas en el presente contrato, con diligencia, eficiencia y economía, obrando con lealtad y buena fe.
- 7.1.38. Verificar que sean adoptadas por el contratista de obra las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores. Así mismo, velar por que los contratistas cumplan con la normatividad municipal existente para la correcta disposición de materiales sobrantes de

demoliciones o de las labores de limpieza; estos materiales deberán ser transportados a las zonas de desechos propuestas por el contratista y aprobados por el interventor.

- 7.1.39. Mantener el personal necesario para la correcta ejecución del contrato y garantizar la disponibilidad exigida del personal que ofreció en la propuesta. En caso de necesitar el cambio de alguna de las personas propuestas, deberá realizarse por alguien de igual o mejores calidades que la persona ofrecida. Este cambio deberá ser notificado al ICBF con 15 días de antelación y deben consignarse las hojas de vida para su aprobación.
- 7.1.40. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- 7.1.41. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
- 7.1.42. Responder por el pago de los impuestos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- 7.1.43. Suscribir con el contratista de obra una bitácora diariamente, en donde se llevará una memoria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos y actividades de la obra. Entre otras circunstancias, se deberá registrar la visita de funcionarios que tengan relación con la ejecución del proyecto. Esta memoria deberá firmarse por el director de obra y por el director de interventoría y debe encontrarse debidamente foliada. Al finalizar los trabajos, en su informe final, el contratista deberá entregar como anexo una copia de este documento, el cual debe permitir la comprensión general y el desarrollo de las actividades de acuerdo con el programa de ejecución aprobado.
- 7.1.44. Recibir del contratista de obra las certificaciones de las pruebas de laboratorio que sean necesarias para garantizar el cumplimiento de los diseños y especificaciones técnicas acordadas. Los costos de las muestras y ensayos de laboratorio serán asumidos por cuenta del contratista de obra.

7.2 OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO

Serán obligaciones de carácter técnico a cargo del interventor aquellas relacionadas con la vigilancia y verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas generales y específicas para la correcta ejecución de las obras, entre ellas:

- 7.2.1. Estudiar las especificaciones técnicas del contrato de obra, planos de obra, diseños y, en general, de toda la información referente a los proyectos. Una vez realizado el estudio detallado, si es del caso, el interventor presentará las observaciones a consideración del

ICBF y propondrá las recomendaciones que considere pertinentes frente a la documentación e información a los diseños suministrados.

- 7.2.2. Estudiar detalladamente el pliego de condiciones del proceso de selección que antecedió la suscripción del contrato de obra, la propuesta seleccionada y las condiciones contractuales pactadas.
- 7.2.3. Cumplir sus obligaciones de manera competente, objetiva e imparcial, otorgando en todo momento la máxima importancia a los intereses de la entidad, asegurándose de no incurrir en conflictos de interés.
- 7.2.4. Exigir al contratista de obra el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la disposición de medidas que considere necesarias por razones de seguridad, riesgo de perjuicios o para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de las obras.
- 7.2.5. Consignar por escrito, como memorias técnicas, en sus informes, los atrasos que se presenten para la firma del acta de inicio y para el inicio de la obra, si el contratista no cumple con las condiciones y términos exigidos. De presentarse atrasos en el programa, se determinará la gravedad de los mismos, las responsabilidades y se aplicarán correcciones o sanciones, tomando en cuenta el programa y no según ejecución de los trabajos.
- 7.2.6. Impedir que permanezcan al lado de las demoliciones, materiales sobrantes de las mismas o de las labores de limpieza. Por lo tanto, el transporte de estos deberá exigirse en forma inmediata y directa al equipo de acarreo. Dichos materiales deberán ser transportados a las zonas de desechos propuestas por el contratista y aprobados por el interventor.
- 7.2.7. Ordenar la suspensión temporal de las operaciones o procedimientos utilizados por el contratista que a juicio del interventor resulten inaceptables o representen un grave riesgo para los trabajos, para el contratista, para el ICBF o para terceros. La orden de reanudación sólo procederá una vez se tomen las medidas correctivas del caso a satisfacción del supervisor. Así mismo, podrá ordenar en cualquier momento, que se suspenda la construcción de la(s) obra(s), en general, si por parte del contratista existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad o de las instrucciones del interventor a ese respecto, sin que el contratista tenga derecho a reclamo o a la ampliación del plazo de ejecución.
- 7.2.8. Efectuar, junto con el contratista, las mediciones de obra como lo contemplan las especificaciones y los planos. De esto se elaborará un acta, la cual firmarán el contratista y el interventor. El interventor deberá organizar, realizar y verificar personalmente las mediciones y cuantificación de cada uno de los ítems ejecutados por el contratista de

acuerdo con lo indicado en el formato de la propuesta económica y las especificaciones técnicas del proyecto.

- 7.2.9. Programar, con la periodicidad que se establezca, una reunión de comité de obra a la cual podrá asistir el supervisor del contrato, para analizar el estado de los trabajos. El comité de obra será una reunión operativa para controlar el avance de las obras, mediante la cual se levantará el acta correspondiente que deberá suscribirse por quienes en ella intervinieron y ser remitida con posterioridad, al ICBF.
- 7.2.10. Realizar, una inspección y evaluación de las áreas por intervenir de acuerdo con la programación presentada por el contratista, para controlar las áreas contiguas y formular recomendaciones de seguridad.
- 7.2.11. Revisar, aprobar y tramitar los planos récord del contrato y/o las memorias técnicas, presentados por el constructor, antes de la liquidación del contrato.
- 7.2.12. Ejercer control permanente, mediante la inspección de los trabajos en progreso, para asegurar que se cumpla con los requerimientos de las normas, especificaciones técnicas y procedimientos establecidos. Advertir por escrito y oportunamente al contratista sobre asuntos que requieran atención o cambios, mediante notas de campo, con eventuales medidas correctivas o anotaciones en el libro de obra (bitácora).
- 7.2.13. Llevar el registro fotográfico de los sitios o lugares donde se desarrollarán las obras antes y después de ejecutadas.
- 7.2.12. Controlar permanentemente la entrega de los suministros a cargo del contratista, velando por su oportuna disposición y por el cumplimiento de la normatividad en las especificaciones técnicas. Para el efecto, el interventor podrá rechazar los suministros que no cumplan con la normatividad técnica vigente.
- 7.2.13. Rechazar los productos o las obras ejecutadas por el contratista que no cumplan con los planos y especificaciones técnicas y aquellas en cuya construcción no se haya utilizado los materiales o procedimientos adecuados. Exigir y verificar la ejecución de acciones correctivas de las actividades indebidamente ejecutadas por el contratista. . Para tal efecto debe estar coordinado con la supervisión designada por el ICBF.
- 7.2.14. Efectuar el control de calidad de los materiales y procesos constructivos utilizados en la obra mediante ensayos de laboratorio, de acuerdo con las especificaciones técnicas. Para el efecto, el interventor deberá solicitar al contratista de obra las pruebas de laboratorio que sean necesarias para garantizar el cumplimiento de los diseños y especificaciones técnicas acordadas. Los costos de las muestras y ensayos de laboratorio serán por cuenta del contratista de obra.

- 7.2.15. El interventor deberá analizar y validar los análisis de precios unitarios cuando se requieran ítems o actividades no previstas en el contrato y deberá solicitar al contratista de obra que elaboró las especificaciones técnicas respectivas. Así mismo, deberá conceptuar sobre la necesidad de su ejecución y analizar, particularmente, su incidencia en el valor del contrato. No obstante lo anterior, los nuevos precios serán los que el ICBF apruebe.
- 7.2.16. Revisar, verificar y validar, los cambios propuestos por el constructor en los diseños, dejando para ello el registro de estos en los informes y planos record.
- 7.2.17. Exigir la demolición, remoción y el restablecimiento de las condiciones originales y/o cualquier otra acción que resulte necesaria, cuando se hayan ejecutado, por parte del contratista de obra, trabajos no autorizados por el contratista.
- 7.2.18. Dar cumplimiento a las normas aplicables. Las siguientes son algunas de las normas cuyo cumplimiento será exigible al contratista y cualquier omisión de las mismas, conllevará la correspondiente responsabilidad técnica:
- Legislación ambiental municipal y/o, distrital y Nacional
 - Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional
 - Normas NFPA – NEC y Código Nacional de Incendios
 - Ley 400 de 1997 y sus modificatorios
 - El Código Eléctrico Nacional, norma ICONTEC 2050
 - El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas Resolución No. 18 0398 de 7 de abril de 2004 expedida por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE)
 - Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía en la localidad.
 - Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS – 2000.
 - Resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000, emanada del Ministerio de Desarrollo Económico de la República de Colombia y la Resolución número 2320 de 2009, por la cual se modifica parcialmente la Resolución número 1096 de 2000 que adopta el Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico -RAS.
 - Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos.
 - Resolución 541 de 1994 - por medio de la cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación.
 - Decreto 4741 de 2005 - por la cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.
 - Resolución 1511 de 2010- Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas y se adoptan otras disposiciones.
 - Las demás normas que modifiquen o complementen las anteriormente citadas.

Las demás normas vigentes aplicables para la debida ejecución del contrato.

7.3. OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

Serán obligaciones de carácter administrativo a cargo del interventor, las siguientes:

- 7.3.1. Verificar que la obra ejecutada, su calidad y su cantidad corresponda a lo establecido en la propuesta económica, especificaciones técnicas, diseños y estudios previos.
- 7.3.2. Recibida una determinada acta de avance de obra, el interventor autorizará la factura o cuenta de cobro respectiva.
- 7.3.3. Verificar el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales a cargo del contratista base, así como de las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución del contrato para la construcción de la obra.
- 7.3.4. Revisar y aprobar, de conformidad con las condiciones exigidas en el pliego de condiciones del proceso de selección que antecedió la celebración del contrato de obra, las hojas de vida y soportes del personal que intervendrá en la ejecución de dicho contrato, así como la de aquel que reemplace al existente. Para estos efectos, emitirá concepto que será enviado al ICBF. La interventoría deberá rechazar las hojas de vida puestas a su consideración, entre otras circunstancias, cuando el personal que pretenda vincular o contratar por el contratista haya participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato de obra.
- 7.3.5. Exigir al contratista de obra que emplee personal técnico y/o profesional, según corresponda, en cada frente de trabajo de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y en el contrato respectivo.
- 7.3.6. Llevar una relación detallada de todo el personal que el contratista de la obra tenga en el lugar de los trabajos, así como constatar y exigir que cada una de las personas que allí se encuentra cumpla con las afiliaciones a la seguridad social que exige la ley, de igual forma para poder determinar el cumplimiento de la mano de obra no calificada de la región.
- 7.3.7. Consultar con el Supervisor del contrato las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
- 7.3.8. Realizar reuniones con el contratista de la obra por lo menos una vez por semana, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
- 7.3.9. Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato de obra, así como las actas de suspensión, reiniciación, terminación del contrato, recibo final y liquidación, utilizando los

modelos, instrucciones y procedimientos establecidos por el ICBF. Para efectos del acta de liquidación el interventor deberá participar en la determinación de las cantidades finales de obra ejecutada, en la verificación de corrección de defectos, en la adecuación final de las zonas de las obras y en la verificación de la constitución de las garantías que correspondan.

- 7.3.10. Asistir a todas las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las actividades o en las instalaciones del ICBF relacionadas con los trabajos objeto de la interventoría y elaborar y suscribir las actas correspondientes, garantizando que las mismas sean suscritas por todas las personas que hayan intervenido. 8.3.13. Revisar y aprobar, con sujeción a lo señalado en el contrato de obra las respectivas actas de modificación de cantidades de obra.
- 7.3.11. Elaborar, junto con el contratista, las actas de recibo a satisfacción de las obras realizadas y participar en los recibos definitivos del proyecto, así como suscribir el acta correspondiente.
- 7.3.12. Tramitar oportunamente las solicitudes de aplicación de sanciones contractuales y requerimientos al contratista. El interventor antes de la solicitud de aplicación de sanciones contractuales debe requerir al contratista para el cumplimiento, otorgándole un plazo prudencial para ello, siempre que resulte procedente.
- 7.3.13. Revisar y aprobar los informes solicitados al contratista.
- 7.3.14. Entregar periódicamente, según se acuerde con la supervisión del ICBF un resumen de la vigencia del contrato y las pólizas del contratista que guarden relación directa con la ejecución de las actividades objeto de los contratos.
- 7.3.15. Verificar, permanentemente, el cumplimiento de los plazos y montos asegurados de las pólizas de garantía o garantías bancarias, según sea el caso, y solicitar su modificación, de ser necesario. Del vencimiento de las garantías deberá informar al supervisor del ICBF con una anticipación nunca inferior a diez (10) días hábiles.
- 7.3.16. Preparar y entregar al ICBF los siguientes informes técnicos:

a) Informe semanal: La interventoría hará entrega del informe de avance semanal de acuerdo con el formato entregado por el ICBF, el cual contendrá un registro fotográfico, porcentaje de avance de ejecución física y financiera y valor de la inversión a la fecha de corte, actividades ejecutadas, días de desfase de ejecución de la obra, problemas encontrados, sugerencias y recomendaciones. Este informe deberá presentarse por cada uno de los proyectos en ejecución, el día martes de cada semana, del periodo de la semana inmediatamente anterior (según formato). El informe semanal debe remitirse vía correo electrónico, a la dirección o direcciones que sean señaladas por el supervisor del contrato. Lo anterior no exime de la entrega del informe físico debidamente suscrito por la Interventoría.

b) Diagnóstico Inicial: De manera paralela a las actividades descritas en las obligaciones del contrato de interventoría y dentro de los quince (15) días calendario siguientes al inicio del mismo, presentará al ICBF, mediante informe escrito un diagnóstico integral del contrato y los proyectos objeto de la interventoría. En dicho diagnóstico se debe reflejar la situación completa que en dicho momento se presente en todas y en cada una de las obligaciones por áreas de gestión a cargo del contratista de obra, dentro de las que se encuentran: Gestión Administrativa, Técnica, Financiera, Jurídica, ambiental, social, predial, de seguros, de riesgos, entre otras. En los diagnósticos se identifican aquellos aspectos críticos y estratégicos del contrato de obra y cada proyecto, necesarios para lograr los objetivos definidos. A través de lo anterior, se logrará un plan estratégico que permita definir y tomar una serie de decisiones fundamentales para la ejecución del respectivo contrato de interventoría. Como parte del informe del diagnóstico inicial, el interventor conceptuará sobre aquellos aspectos críticos para el desarrollo del Contrato de obra y sus proyectos, de manera que se formule un plan de acción y unos mecanismos de gestión o desarrollo de las soluciones. Para cada uno de los aspectos del Diagnóstico inicial, el interventor hará un análisis especial en la matriz de riesgos existente en el Contrato de obra y sus proyectos. De no existir dicha matriz por proyecto, deberá elaborarla con estricta sujeción al contrato y documentos correspondientes, en el cual se logren enmarcar cada uno de los aspectos tratados en el diagnóstico inicial que se presente. El interventor deberá mantener actualizado dicho informe de diagnóstico de acuerdo con la ejecución del contrato de obra, haciendo seguimiento a los principales riesgos del contrato.

c) Informe mensual: La interventoría presentará mensualmente al ICBF, un informe en donde se consigne el cumplimiento del contrato y actividades ejecutadas en ese mes, índices de gestión mensual y estado de avance con respecto a lo programado (físico y financiero). Además, incluirá lo programado para el mes siguiente, con las observaciones necesarias. De presentarse atraso en la programación inicial, deberá explicar las medidas y acciones a tomar con el fin de ajustar el cronograma e indicando el impacto financiero y en la ruta crítica del mismo. A estos informes deberá adjuntar programaciones y anexos aclaratorios. Estos informes deben ser presentados en aplicaciones compatibles con los sistemas operativos (software). El informe deberá contener los avances y novedades técnicas, administrativas, contables y financieras, ambientales y sociales, acompañadas por gráficos, cuadros, fotografías, análisis y comentarios sobre el estado de los trabajos y del contrato en todos sus aspectos. En los informes mensuales que debe realizar la interventoría, deberá incluirse un capítulo en el que se presente el análisis e impacto de la ocurrencia de los eventos por hechos naturales. Se incluirá un registro de la documentación cruzada entre el interventor, el contratista y el ICBF. La interventoría presentará en el informe mensual de progreso durante la ejecución del contrato de interventoría, un resumen de trabajo adelantado por el interventor durante el respectivo período, la utilización de recursos y sus costos durante el período y acumulados, el balance del contrato, los porcentajes de avances de cada una de las actividades, el cronograma de ejecución programado y real y, si existe, reprogramado, y la relación de informes presentados y de actas de obra suscritas. Este informe deberá presentarse con capítulos por cada uno de los proyectos en ejecución dentro de los quince (15) días calendario siguientes al cumplimiento del periodo mensual de ejecución.

d) Informe final: La interventoría entregará al ICBF, al terminar las obras, un informe final, cuyo contenido será, como mínimo, el siguiente:

- Aspectos contractuales relevantes.

- Breve descripción de los trabajos.
- Ejecución de los trabajos
- Balance económico del contrato (costos, ajustes de pagos, reclamaciones si se presentan, trabajos extras o adicionales si se causan).
- Planos, figuras y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos.
- Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos.
- El manual de mantenimiento que debe entregar el contratista que ejecutó la obra.
- Copia de la bitácora de obra y registro fotográfico.
- Resultados de los ensayos de laboratorio.
- Informe sobre las pólizas y garantías exigidas.
- Cronograma final de proyecto, en el cual se muestren todas las incidencias del mismo.
- El resumen final de las cantidades de obras ejecutadas y el informe financiero de la obra, acompañado de los documentos soportes de la fiducia e informe de balance amortización e inversión del anticipo.
- Verificar, permanentemente, el cumplimiento de los plazos y montos asegurados de las pólizas de garantía o garantías bancarias, según sea el caso, y solicitar su modificación, de ser necesario. Del vencimiento de las garantías deberá informar a la Dirección de Contratación del ICBF con una anticipación nunca inferior a diez (10) días hábiles.
- Anexar copias de los planos record de las obras ejecutadas, con la respectiva aprobación por parte de la interventoría.
- Relación y estado detallado de cada uno de los proyectos ejecutados.

El informe deberá contener los avances y novedades técnicas, administrativas, contables y financieras, acompañadas por gráficos, cuadros, fotografías, análisis y comentarios sobre el estado de los trabajos y del contrato en todos sus aspectos.

Se incluirá un registro de las notas cruzadas entre el interventor, el contratista y el ICBF.

d) Informe técnico: Cuando el ICBF lo requiera o según la periodicidad y los estándares establecidos por el interventor, presentará informes técnicos, de calidad y de pruebas de materiales y procedimientos, para mantener actualizada la información sobre el desarrollo de los trabajos.

e) Informe final: La interventoría entregará al ICBF, al terminar los trabajos, un informe final, al cual deberá anexar:

- Planos, figuras y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos.
- Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas.
- Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos.
- El manual de mantenimiento que debe entregar el contratista que ejecutó la obra.
- Copia de la bitácora de obra y registro fotográfico.

- Resultados de los ensayos de laboratorio.
- Informe sobre las pólizas y garantías exigidas.
- Cronograma final de proyecto, en cual se muestre todas las incidencias del mismo
- Informes periódicos y final emitidos por la entidad Fiduciaria contratada para la administración del anticipo
- Reporte de excedentes financieros generados, si se presentaron.
- La evaluación del porcentaje de mano de obra no calificada.
 - El resumen final de las cantidades de obra ejecutadas y el informe financiero de la obra.

7.3.16. Impartir por escrito todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones que se requieran para el desarrollo de las obras.

7.3.17. Elaborar los documentos de justificación, debidamente soportados y aprobados por ICBF, relacionados con la viabilidad o no de las solicitudes de modificación, suspensión, reiniciación o liquidación del contrato.

7.3.18. Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista y resolver aquellas que fueren de su competencia, buscando solucionar conjuntamente con el contratista los problemas que puedan afectar la adecuada ejecución de las obras. Dará traslado a ICBF únicamente, de las reclamaciones y consultas que a este le competan, junto con el informe y recomendaciones que correspondan.

7.3.19. Elaborar los documentos y presentar los informes que le sean requeridos en caso de que se interponga en contra del ICBF alguna acción administrativa, policial o judicial, incluida información que resulte necesaria en caso de la solicitud de convocatoria del tribunal de arbitramento y/o requerimientos formulados por los organismos de control del Estado, que guarde relación con la celebración, ejecución o liquidación del contrato de obra o de interventoría.

7.3.20. Contar con una oficina ubicada en el campamento de obra de cada proyecto.

7.4 OBLIGACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

Serán obligaciones de carácter financiero, a cargo del interventor:

- 7.4.1. Impartir instrucciones por escrito al contratista de obra sobre asuntos en esta materia que sean responsabilidad de este.
- 7.4.2. Efectuar las gestiones necesarias ante el Contratista de Obra para que remita la información financiera tanto al ICBF como a la Interventoría dentro de los plazos establecidos.
- 7.4.3. Revisar y Vigilar el cumplimiento por parte del contratista de obra de los requisitos y controles financieros establecidos en el contrato o modificaciones contractuales posteriores entre las partes.
- 7.4.4. Realizar todos los cálculos, estimativos financieros y conceptos que el ICBF solicite.

- 7.4.5. Participar en la liquidación y determinación de: (i) Estado financiero del contrato y legalización del anticipo. (ii) Estado financiero del contrato en el evento de terminación anticipada y legalización del anticipo; (iii) Multas; (iv) Estimación de perjuicios; (v) Compensación por cualquier tipo de desequilibrio que llegare a presentarse. En estos casos, el Interventor preparará los documentos que al respecto se le requieran.
- 7.4.6. El Interventor deberá construir un modelo financiero del Contrato de Obra, de conformidad con las instrucciones dadas por el Supervisor del contrato sobre el particular, con base en los datos de propuesta del contratista de obra, así como en los datos de la ejecución del contrato reportados en los estados financieros; esta actividad se deberá realizar y entregar al ICBF junto con el Diagnóstico Estratégico por proyecto.
- 7.4.7. Vigilar y verificar que los pagos del contrato objeto de interventoría, se realicen conforme al contrato de obra y sus modificaciones, para lo cual adelantará las revisiones correspondientes y dará su visto bueno a cada cuenta de cobro o factura emitida por el contratista de obra, según corresponda.
- 7.4.8. Para la liquidación del Contrato de obra, el informe que servirá de base para estos efectos, deberá ser emitido a la finalización de cada proyecto objeto del contrato de obra y el consolidado final sobre la ejecución de la totalidad del contrato de obra.
- 7.4.9. Participar en el trámite de los pagos del contrato de obra.
- 7.4.10. Efectuar un seguimiento y control a las observaciones y recomendaciones que sobre la ejecución financiera del proyecto presente el ICBF, directamente o a través de la firma interventora, en cuanto a los movimientos contables, tributarios y financieros del contrato.
- 7.4.11. Proponer correctivos en el menor tiempo posible, a los desajustes económicos o financieros que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar, rápida y eficazmente, las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del Contrato de Obra.
- 7.4.12. En general, vigilar y controlar que el Contratista cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del contrato de obra.

7.5. OBLIGACIONES DE CARÁCTER SOCIAL:

- 7.5.1. Realizar seguimiento al trámite que brinda el contratista de obra a las peticiones, quejas e inquietudes respecto al manejo social del contrato de obra, presentadas por la comunidad en general y los funcionarios y/o contratistas del ICBF.
- 7.5.2. De no haberse dado respuesta dentro de los tiempos establecidos para tales efectos deberá hacer los requerimientos del caso e informar al ICBF.
- 7.5.3. Analizar y proponer al Contratista de obra las recomendaciones y expectativas de las comunidades y/o instituciones afectadas con el desarrollo y operación del contrato

7.6. Obligaciones relacionadas con el Sistema Integrado de Gestión del ICBF

Para el eje de seguridad y salud ocupacional:

- 7.6.1 Todo el personal del contratista deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social en riesgos laborales.

- 7.6.2 Antes de iniciar cualquier actividad en el ICBF todos los trabajadores del contratista deben recibir inducción en Seguridad y Salud en el trabajo.
- 7.6.3 Suministrar a sus trabajadores todos los Elementos de Protección Personal requeridos para la realización de sus actividades y garantizar el uso correcto de estos durante la ejecución de los trabajos. En caso de deterioro o daño el remplazo deberá hacerse de forma inmediata.
- 7.6.4 Presentar al ICBF la matriz de riesgos ocupacionales, un plan para su control y los procedimientos de seguridad y salud ocupacional, en el que se definan objetivos y se tracen metas de acuerdo a la identificación de peligros.
- 7.6.5 Designar por escrito un representante de seguridad y salud en el trabajo responsable del tema durante toda la vigencia del contrato, para que coordine, apoye y garantice las condiciones de seguridad y la administración de las actividades de seguridad y salud en el trabajo.
- 7.6.6 Durante la ejecución del contrato el contratista deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control.
- 7.6.7 Es responsabilidad del contratista garantizar las condiciones de seguridad de su personal, así como de los equipos propios o de la empresa; para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades de alto riesgo y garantizar mecanismos verificables de control operativo.
- 7.6.8 El contratista es responsable del reporte a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato.
- 7.6.9 El ICBF podrá suspender trabajos del contratista si éstos no se ajustan a los estándares de seguridad establecidos por normas técnicas nacionales o internacionales o a la normatividad legal.
- 7.6.10 El contratista deberá garantizar capacitaciones periódicas de su personal en el manejo de los riesgos propios de las actividades desarrolladas.
- 7.6.11 El contratista deberá presentar relación de los últimos exámenes médicos ocupacionales realizados a su personal así como el concepto médico donde indique si el trabajador es apto para trabajar, cumpliendo las disposiciones legales vigentes.

Para el eje ambiental:

- 7.6.12 El contratista, de acuerdo a la actividad a desarrollar debe establecer el análisis de los aspectos e impactos ambientales asociados al contrato que vaya a ejecutar, establecer las acciones tendientes a reducir, mitigar y corregir los impactos ambientales significativos.
- 7.6.13 El contratista deberá garantizar la gestión de los escombros y residuos generados por la ejecución del contrato, de acuerdo a la Resolución 541 de 1994 y Decreto 4741 de 2005 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, para lo cual deberá entregar como documento del proceso el protocolo o plan de manejo de residuos convencionales y peligrosos (escombros, aceites usados, sustancias químicas, combustibles, elementos refrigerantes, luminarias, cableado, entre otros.), determinando como mínimo: cómo y a quien se efectúa la disposición y entrega de esta clase de residuos.

- 7.6.14 El contratista debe conocer la legislación ambiental aplicable, establecer las acciones de cumplimiento de la misma y contar con las autorizaciones y permisos ambientales requeridos para el desarrollo del contrato.
- 7.6.15 El Contratista deberá garantizar el cumplimiento de la política ambiental del ICBF, especialmente en lo relacionado con almacenamiento y manejo de sustancias químicas, ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, manejo de combustibles, manejo de vertimientos y gestión de residuos.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución de las obras será en todo el territorio nacional, de acuerdo con las macro regiones propuestas.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el quince (15) de Diciembre de 2015, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Para el presente estudio de sector se estiman 4 meses de ejecución.

10. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato a suscribir será el 10% del valor del contrato de obra, incluido todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, el IVA, demás impuestos de ley.

El ICBF pagará al contratista mensualmente, de acuerdo con el porcentaje de avance del contrato de obra, registrado en las actas de corte de obra e informes aprobados por la interventoría.

Lo anterior de conformidad a la siguiente formulación.

$VPM_n = \% \text{ de acuerdo al avance de obra}$

$VPM_n = \text{valor a pagar en el mes } n.$

$V_{cto} = \text{Valor del Contrato de Interventoría}$

$\%avobra = \text{porcentaje avance del contrato de obra registrado en las actas de corte de obra e informes aprobados por la interventoría.}$

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los **30 días hábiles** siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Nota: Los Ítem no previstos que surjan durante la etapa de construcción de los proyectos por macro región, deberán ser presentados con su respectivo Análisis de precios unitarios (APU) por parte del contratista de obra, revisados y avalados por la interventoría y aprobados por el supervisor del contrato.

11. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el ICBF ha preparado este anexo, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en el Pliego de Condiciones.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación son:

	Clase	Fuente	Etapas	Tipo de Riesgo	Descripción	Asignación	Efecto	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Mitigación del evento
1	General	Externo	Selección	Planeación	La modalidad de contratación adecuada	Público	Mayores Costos y Plazos	La modalidad de contratación es adecuada para la compra de los bienes	Bajo	Medio-Bajo	IGNORAR
2	Específico	Externo	Planeación	Planeación	Libre competencia, transparencia y equidad	Público	Mayores Costos y Plazos	El valor del contrato corresponde a precios de mercado y la descripción del bien o servicio es clara, en un marco de transparencia, equidad y competencia entre proponentes.	Bajo	Medio-Alto	IGNORAR
3	Específico	Externo	Planeación	Planeación	Diseño del Proceso de Contratación	Público	Mayores Costos y Plazos	El diseño del Proceso de Contratación permite satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.	Bajo	Medio-Alto	IGNORAR
4	Específico	Externo	Selección	Selección	Capacidad de selección	Público	Mayores Costos y Plazos	Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o ICBF incompatibilidad.	Bajo	Medio-Alto	IGNORAR
5	Específico	Externo	Selección	Selección	Colusión en el proceso	Público	Mayores Costos y Plazos	Riesgo de colusión o de ofertas artificialmente bajas.	Bajo	Medio-Bajo	IGNORAR

	Clase	Fuente	Etapas	Tipo de Riesgo	Descripción	Asignación	Efecto	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Mitigación del evento
6	Específico	Externo	Contratación	Contratación	Firmas y garantías	Púb.- Priv.	Mayores Costos y Plazos	Riesgo de no firma del contrato o que no se presenten las garantías requeridas dentro del proceso de contratación.	Medio-Bajo	Medio-Alto	Solicitud de Garantía Seriedad de la Oferta
7	Específico	Externo	Contratación	Contratación	Retraso en el perfeccionamiento del contrato	Púb.- Priv.	Mayores Costos y Plazos	Riesgo por demoras en la presentación de la garantía	Medio-Bajo	Medio-Alto	Definir plazo máximo para presentación de garantías
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Estimación inadecuada de los costos por el oferente	Privado	Mayores Costos	Ocurre cuando la propuesta económica que presenta el oferente no estima adecuadamente los costos de los conceptos necesarios para el cumplimiento del objeto del Contrato.	Medio-Bajo	Medio-Alto	NO APLICA
9	Específico	Externo	Ejecución	Planeación	Mayor costo por remuneración al personal	Privado	Mayores Costos y Plazos	Número de personal es mayor al propuesto por el oferente para cumplir con sus obligaciones contractuales y mayor permanencia del personal en el proyecto al inicialmente previsto.	Medio-Alto	Medio-Alto	
10	Específico	Externo	Ejecución	Planeación	Disponibilidad del personal idóneo en el momento oportuno	Privado	Mayor costo	El oferente deberá mantener a disponibilidad del proyecto, el personal idóneo en el momento requerido para la ejecución del contrato.	Medio-Bajo	Medio-Bajo	NO APLICA

	Clase	Fuente	Etapas	Tipo de Riesgo	Descripción	Asignación	Efecto	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Mitigación del evento
11	General	Externo	Ejecución	Planeación	No obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos por parte del oferente	Privado	Mayores Costos y Plazos	El oferente tiene a su cargo asumir a su costo y riesgo el cumplimiento de los procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos y cualquier efecto negativo derivado de fallas en los mismos que afecten el cumplimiento del objeto del contrato.	Bajo	Medio-Bajo	NO APLICA
12	Específico	Externo	Ejecución	Planeación	Programación de visitas técnicas efectivas al proyecto.	Privado	Mayores costos	Durante la ejecución del proyecto se deben programar visitas técnicas, las cuales pueden no ser efectivas en la medida en que no se logran los objetivos, siendo necesario realizar una reprogramación de estas, lo que puede generar un mayor costo.	Bajo	Bajo	NO APLICA
13	General	Externo	Ejecución	Operacional	Pérdida parcial o total de la información en medio digital por mal funcionamiento de los equipos o por la imposibilidad de continuar con uno de los miembros del equipo de trabajo.	Privado	Pérdida de información	El oferente tiene a su cargo asumir a su costo y riesgo el cumplimiento del adecuado manejo de la información para el cumplimiento del objeto del proyecto.	Bajo	Medio-Bajo	
14	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Mayor costo por mayor valor de adquisición, mantenimiento o reposición de los equipos	Privado	Mayores costos	Incremento en el costo de los bienes adquiridos y/o de servicios subcontratados por el oferente, así como su	Medio-Bajo	Medio-Bajo	

	Clase	Fuente	Etapas	Tipo de Riesgo	Descripción	Asignación	Efecto	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Mitigación del evento
								mantenimiento o reposición.			
15	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Costos en la verificación y seguimiento del proyecto	Privado	Mayores costos	Mayor costo por la realización de mediciones adicionales de los indicadores para entrega de producto, así como los demás indicadores asociados al seguimiento del oferente, en el evento en que los resultados reportados por la misma requieran ser realizados nuevamente.	Bajo	Bajo	NO APLICA
16	Específico	Externo	Ejecución	Tecnológico	Eventuales fallos en las telecomunicaciones y requisitos de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato	Privado	Mayores costos	El oferente tiene a su cargo asumir a su costo y riesgo en caso de presentarse la necesidad de implementar nuevos desarrollos tecnológicos para el cumplimiento del objeto del contrato.	Bajo	Medio-Bajo	
17	General	Externo	Contratación	Financiación	Liquidez del oferente para garantizar la continuidad y cumplimiento del contrato.	Privado	Incumplimiento del contrato	El contratista deberá contar con la liquidez y fortaleza financiera que le permita llevar a cabo el cumplimiento del objeto del contrato.	Medio-Bajo	Bajo	
18	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en normatividad	Privado	Mayores costos	Se refiere a cambios adversos en los resultados del oferente debido a cambios regulatorios, administrativos y legales tales como nuevos	Bajo	Medio-Alto	

	Clase	Fuente	Etapas	Tipo de Riesgo	Descripción	Asignación	Efecto	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Mitigación del evento
								impuestos y modificación a la normatividad aplicable al proyecto.			
21	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Mayor costo por prórroga del contrato que se ejecute en la vigencia presupuestal 2016	Púb.- Priv.	Mayores costos	Ampliación del valor y plazo del contrato	Medio-Bajo	Medio-Alto	Si son causas atribuibles al contratista éste debe asumir los sobrecostos. En caso de ser atribuible al ICBF se entrará a evaluar la posibilidad de realizar ajustes a los valores unitarios de acuerdo al aumento del smmlv vigencia 2016
22	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Reducción del flujo de caja de contratista debido al lento avance físico de la obra	Privado	problemas de flujo de caja	El contratista debe contar con el músculo financiero lo suficientemente fuerte que permita prever el pago de su personal aun cuando el pago del contrato se genera por el avance de ejecución de obra	Medio-Bajo	Medio-Bajo	Exigencia de factores financieros como requisitos mínimos que garanticen que el contratista cuente con el músculo financiero suficiente

TABLA 3 - IMPACTO DE RIESGO						
IMPACTO						
CLASIFICACION CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CLASIFICACION MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORIA	VALORACION	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

	CATEGORIA	VALORACION
probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

12. ANEXOS

1. Listado de Ítems
2. Especificaciones técnicas de obra civil
3. Guía de supervisión de contratos y convenios.
4. Anexo perfiles mínimos requeridos.

13. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

Aprobaciones	Cargo	Nombre	Firma
Elaboró y revisó	Contratista Infraestructura	Andres Lozada Herrera	
Elaboró y revisó	Contratista de la Dirección Administrativa	Camilo Alfredo D'Costa Rodriguez	
Aprobó	Directora Administrativa	Diana Marcela Velasco Rincon	